



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

RESOLUCION (159)

04 MAR 2015

Por medio de la cual se conforma el grupo interdisciplinario para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Cajicá.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Que de acuerdo al artículo 2 del mismo Decreto 2981 de 2013, se define el Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales, para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable, que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

Que la Resolución 0754 de Noviembre de 2014, "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece que el municipio deberá contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo. Y mediante acto administrativo el alcalde conformara un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto conformar el grupo interdisciplinario para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el Municipio de Cajicá, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0754 del 25 de noviembre de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.- Responsables. El grupo interdisciplinario deberá tener experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, y estará conformado por un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo.

Sera encargado de apoyar la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el municipio

Artículo 3.- Grupo Coordinador. El grupo coordinador estará conformado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- Representante de la autoridad ambiental: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,
- Representante del esquema asociativo territorial existente,
- Representante de la Comisión regional de competitividad.

PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Calle 2ª N° 4-07 teléfonos 0918795356- fax 8795356 Ext.

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

10 4 MAR 2015

159

- Personas prestadoras del servicio público de aseo: Gerente o delegado de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá,
- Representantes de agremiaciones del sector productivo
- Representantes de ONG,
- Representante del sector educativo: Secretario de Educación,
- Representantes de los recicladores organizados del Municipio,
- Director general del grupo técnico de trabajo.

Artículo 4. Funciones del Grupo Coordinador.

1. Liderar y apoyar continuamente la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el municipio,
2. Direccionar la planeación, ejecución y evaluación de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos,

Artículo 5. Grupo Técnico. El Grupo Técnico estará conformado por:

- Secretario de Desarrollo Social,
- Secretario de Planeación,
- Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico,
- Secretario de Gobierno,
- Secretario de Salud,
- Secretario de Hacienda,
- Director técnico de Aseo, Jefe Departamento de Gestión Ambiental y Coordinador PGIRS de la Empresa prestadora del Servicio Público de Aseo, o su delegado,
- Vocal de control,
- Representante de comerciantes,
- Representante Juntas de Acción Comunal,
- Director general del grupo técnico.

Artículo 6. Funciones del Grupo Técnico. Grupo de carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia en las áreas de ingeniería, social, planificación, ambiental, administración pública, economía, finanzas y derecho en servicios públicos, que estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido, para la formulación y actualización del PGIRS. Estará coordinado por un director de grupo.

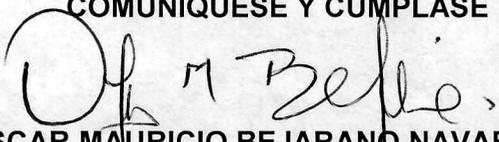
Artículo 7.- Reuniones de los Grupos

El Grupo Coordinador se reunirá mínimo dos veces al año, conforme a convocatoria realizada por el Alcalde Municipal o su delegado.

El Grupo Técnico se reunirá según el plan de trabajo establecido para la formulación o actualización del documento PGIRS. La reunión será convocada por el Director General del Grupo Técnico.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

Elaboro: Alejandra Sastre – Funcionaria Empresa de Servicios Públicos de Cajicá-
César Enrique Venegas Abril –P.U-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico
Revisó: Karina González –Asesora Jurídica Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico
Aprobó: Hugo Alejandro Rodríguez Herrera – Gerente Empresa de Servicios Públicos de Cajicá. S.A. E.S.P.
Aprobó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico

PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Calle 2ª N° 4-07 teléfonos 0918795356- fax 8795356 Ext.

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 159 de marzo 4 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo cinco (5) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 159 de marzo 4 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.